

## SESIÓN DEL DÍA MARTES 11/09/2018

### **26.- Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros. (Aprobación)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Meroni.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Señor presidente: el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros fue aprobado en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 7 de julio de 1995, en el ámbito de la Organización Marítima Internacional. Estuvieron representados setenta y cinco Estados de la OIT y la FAO, entre otras organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Se trata de uno de los instrumentos con los que cuenta la normativa internacional en materia de seguridad para quienes desarrollan actividades profesionales a bordo de buques pesqueros.

La actividad pesquera es considerada en todo el mundo como una ocupación peligrosa en comparación con otras. Así se cataloga, por ejemplo, en el preámbulo del Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero, de la OIT.

El Convenio se centra en los aspectos de formación y capacitación de los profesionales que ejerzan su actividad en buques pesqueros de eslora igual o superior a los 24 metros, a través de una serie de exigencias mínimas, que adquirirán carácter obligatorio a partir de su entrada en vigor. Asimismo, se establece una serie de requisitos de formación en seguridad básica para todo el personal de pesca.

De acuerdo a la OMI, el 80 % de los accidentes a bordo son causados por error humano, y la mayoría de estos errores pueden ser atribuidos hasta cierto punto a fallas en la gestión de seguridad, que propician los accidentes.

A fin de asegurar la navegabilidad de los buques, se deben adoptar ciertos estándares en su diseño, método de construcción, materiales, equipamiento, normas de mantenimientos e inspecciones, es decir, un sistema normativo para supervisar los principios de seguridad operativa.

Tales estándares han sido universalmente adoptados por el Convenio de Torremolinos y su Protocolo de 1993, aprobados por Uruguay por Ley N° 18.741, de 15 de abril de 2011.

La pesca es una industria global, que opera en mares abiertos e interactúa con otras industrias marítimas; de ahí la importancia de establecer normas

comunes de entrenamiento de la tripulación, particularmente en materia de calificación y certificación.

El propósito del Convenio es que estas normas sean universalmente adoptadas y reconocidas. Complementa el Convenio de Torremolinos mediante el establecimiento de un marco normativo para la formación y certificación del personal de los buques pesqueros.

Si bien este Convenio se refiere específicamente a los grandes buques pesqueros, la OMI ha animado a los países miembros a regular el entrenamiento de tripulaciones de buques más pequeños en su legislación nacional.

El convenio entró en vigor el 29 de setiembre de 2012. Ha sido ratificado por Canadá, Dinamarca, Islandia, Kiribati, Letonia, Marruecos, Mauritania, Namibia, Noruega, Palaos, Rusia, Sierra Leona, España, Siria, Ucrania y Polonia.

En atención a lo expresado, y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).**- Se va a votar.

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.